

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
Un semestre... 6 »
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes a los en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 147.

Plagas del campo.

No habiendo cumplido los Sres. Alcaldes de los pueblos que se insertan al pie, el servicio que les encomendé en mi circular número 113, a pesar de la prórroga concedida en la circular número 123, he acordado imponerles la multa de 25 pesetas con la que estaban conminados, la cual harán efectiva en la Sección agronómica, calle de San Juan, núm. 5, antes del día 15 del actual, y en caso contrario les impondré el apremio del 5 por 100 diario sobre el valor de la referida multa.

Además, deberán cumplimentar el mencionado servicio antes del día 10 del actual, y de no hacerlo así, les impondré nueva multa en las mismas condiciones y daré cuenta al Juzgado, de su desobediencia.

Soria 3 de Junio de 1927.

El Gobernador,
GENEROSO MARTIN TOLEDANO.

Agreda, Barcones, Castilruiz y Sauquillo de Boñices.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Número 301.

Ilmo. Sr.: Por diferentes Reales órdenes han sido autorizados algunos Ayuntamientos del Reino para establecer un arbitrio sobre el consumo local de la gasolina, prescribiéndose en las autorizaciones que los representantes de los municipios no podrian detener los vehiculos de los viajeros al entrar o salir de la poblacion.

A pesar de tan expresa prohibicion, son muchas las quejas que se han formulado sobre las repetidas detenciones que los automovilistas han sufrido a la entrada de las poblaciones en que se halla autorizado tal gravamen, para evitar lo cual, y reiterando el criterio que sobre el particular se ha sustentado en las autorizaciones concedidas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que se recuerde a los Ayuntamientos de que se trata la absoluta prohibicion de que con motivo de la exaccion de este arbitrio se detengan los vehiculos de viajeros y turismo a su entrada y salida de las poblaciones por los dependientes municipales.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.—CALVO SOTELLO.—Señor Director general de Rentas públicas.

(Gaceta del día 3 de Junio.)

FERROCARRILES.—ANUNCIO.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles, he tenido a bien designar el día 23 de Julio a las once horas de su mañana, en la Estación del Ferrocarril de Soria, para la celebración de la subasta de los objetos abandonados y de las expediciones no retiradas por sus consignatarios a pesar de haber transcurrido un año de hallarse en depósito en los almacenes de la Compañía del Ferrocarril Soria a Navarra, y cuya relación se inserta a continuación.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.
Soria 23 de Mayo de 1927.—El Gobernador, Generoso Martin Toledano.

RELACION de las expediciones que, llevando mas de un año en los almacenes de la Compañía, no han sido retiradas por sus consignatarios.

Número.	EXPEDICION		Fecha de la llegada. Día, mes, año.	Número de bultos.	Contenido.	PESO Kilos.	Nombre del consignatario.
	Procedencia.	Destino.					
3523	Madrid.	Soria.	23 Abril 1925.	1	Medicamentos.	1	E. Lacalle,
15784	Zaragoza.	»	1 Mayo id.	1	Hilo.	3	García y Larrad.
6434	Reus.	»	21 id. id.	1	Medicamentos.	1'300	Luis Martin.
2931	Barcelona.	»	28 id. id.	1	»	1	A. Cabrerizo.
2899	Cartagena.	»	17 Julio id.	1	Capacitos palma.	4	D. Sendra.
71146	Zaragoza.	»	8 Octubre id.	3	Encargos.	1'400	C. Martin.
17766	Tarrasa.	»	10 id. id.	2	Muestras.	1'400	Portador.
196300	Barcelona.	»	11 Noviembre id.	1	Medicamentos.	1'400	»
196301	»	»	»	1	»	1'400	»
196302	»	»	»	1	»	1'400	»
196304	»	»	»	1	»	1'400	»
196305	»	»	»	1	»	1'400	»
196311	»	»	»	1	»	1'400	»
196312	»	»	»	1	»	1'400	»
196313	»	»	»	1	»	1'400	»
196314	»	»	»	1	»	1'400	»
196315	»	»	»	1	»	1'400	»
196316	»	»	»	1	»	1'400	»
196319	»	»	»	1	»	1'400	»
196320	»	»	»	1	»	1'400	»
196324	»	»	»	1	»	1'400	»
196325	»	»	»	1	»	1'400	»
196329	»	»	»	1	»	1'400	»
196330	»	»	»	1	»	1'400	»
196334	»	»	»	1	»	1'400	»
16882	»	»	»	1	»	0'600	A. Hernandez.
2311	Cartagena.	»	20 Diciembre id.	1	Pantalla.	0'900	Portador.
18140	Barcelona.	»	1 Enero 1926	1	Específicos.	3'300	J. Calderón.
4838	Valencia.	»	14 id. id.	1	»	1'400	L. Martinez.
10625	Barcelona.	»	5 Febrero id.	1	»	0'800	A. Viñal.
4066	Zaragoza.	»	19 id. id.	1	Esparto.	1	B. Sanz.
8913	Cartagena.	»	20 Marzo id.	1	Pantalla.	1	Portador.
8909	»	»	»	1	»	»	»

8915	Cordoba.	»	12 Abril id.	1	Leches.	1	J. Quesada.
6958	Madrid.	»	1 Junio 1925.	1	»	26	F. Martinez.
8590	»	»	23 Mayo id.	1	Naranja.	12	B. Martin.
4832	»	»	26 Diciembre id.	1	Tierra.	32	J. Visco.
6278	Puertollano.	»	1 Octubre id.	1	Palomillas.	25	A. Hilscher.
30316	Pamplona.	»	12 Diciembre id.	1	Materal eléctrico.	28	Ayuntamiento.
5595	Madrid.	»	27 Marzo id.	1	Lata alcohol.	15	V. Martin.
5603	»	»	19 Septiembre id.	1	Paquete postal.	2'180	M. Liorente.
63	»	»	13 Junio id.	1	»	0'460	V. Jimenez.
111	Tampico.	»	7 Septiembre id.	1	»	0'900	»
181	»	»	24 Diciembre 1924.	1	Medicamentos.	1'400	Portador.
5722	Barcelona.	Tardelcuende.	18 Noviembre 1925.	1	»	1'400	»
197013	»	»	»	1	»	1'400	»
197011	Bilbao.	»	6 Junio id.	1	Garbanzos.	100	A. Ruiz.
15161	»	Almazán.	»	1	»	»	»

Objetos abandonados en la Estación de Soria.

Un sombrero negro, una gorra, un bolso de señora con dos anillos y un pañuelo, un bolso de señora con un guante y un espejo, un gorro negro y una bufanda.

Soria 27 de Abril de 1927.—El Director, J. Iglesias.

PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Concursos.—Anuncios.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de

REAL ORDEN
Número 544.

Ilmo. Sr.: Por orden circular de 18 de Marzo último, se recordó a los Jueces de primera instancia el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución las leyes de Matrimonio y Registro civil y en la circular de 28 de Marzo de 1911, y se concedió un plazo de cinco días para que los Jueces municipales remitiesen al de primera instancia del partido, los estados de ingresos y gastos ocasionados en cada Registro civil, debiendo los Jueces de primera instancia, pasado aquel plazo, remitir a la Dirección general de los Registros los resúmenes de los estados recibidos y una relación de los Jueces municipales que no hubiesen cumplido aquel deber.

Y resultando, por una parte, que no obstante el tiempo transcurrido, algunos Jueces de primera instancia no han dado cumplimiento todavía a la orden circular de 18 de Marzo, y por otra, que en las relaciones enviadas a la Dirección general consta que varios Jueces municipales han omitido el envío de los estados de ingresos y gastos,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Presidentes de las Audiencias territoriales, con vista de los datos que les comunicó la Dirección general de los Registros y del Notariado, procedan a exigir de los Jueces de primera instancia el inmediato cumplimiento de la orden circular de 18 de Marzo último, con las prevenciones a que hubiere lugar, si aun no la hubiesen cumplido.

2.º Que la Dirección general de los Registros y del Notariado adopte, desde luego, las disposiciones conducentes a corregir a los Jueces municipales morosos en la observancia de la repetida orden circular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1927.—PONTE—Señor Director general de los Registros y del Notariado.

(Gaceta del día 25 de Mayo.)

1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación de firme y riego de betún asfáltico de los kilómetros 165 al 170, 171 al 176, 177 al 181'892, 181'892 al 188, 189 al 194, y 195 al 200 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Soria y Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 2.851.322'78 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses y la fianza provisional de 57.027 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 15 de Junio de 1927 a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta del 13.*)

Madrid 25 de Mayo de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

Hasta las trece horas del día 14 de Junio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 9 de Junio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego con betún asfáltico de los kilómetros 116 al 124, 125 al 133, 134 al 140'300, 140'300 al 148, 149 al 156 y 157 al 164 de la carretera de primer orden de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Guadalajara y Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 2.632.735'57 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las

obras es de catorce meses y la fianza provisional de 52.655 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernanflor, 2, el día 15 de Junio de 1927 a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, (*Gaceta del 13.*)

Madrid 25 de Mayo de 1927.—El Presidente, El Duque de Arión.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que recaudan por arbitrio de pesas y medidas y aprovechamientos forestales en esta provincia; se les advierte que se fijen detenidamente en la Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid* fecha 13 de Mayo último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 del mismo mes, para su mas exacto cumplimiento, a fin de evitar las responsabilidades que en otro caso habrán de incurrir.

Soria 4 de Junio de 1927.—El Administrador de Rentas públicas interino, Lorenzo de Velasco.

AYUNTAMIENTO DE PAONES

Para llevar a efecto lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, se hace preciso que los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, su agregado Ciruela y hacendados forasteros, procedan a practicar el deslinde y amojonamiento de sus fincas rústicas, colocando hitos, tablillas visibles u otros signos exteriores sobre los terrenos de los mismos; advirtiéndoles, que de no verificarlo en el tiempo reglamentario, se procederá contra los morosos a lo que haya lugar en derecho.

Paones 5 de Junio de 1927.—El Alcalde, José García.

SORIA.—Imprenta provincial.